CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-926-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, seis de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y catorce minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-10-17**, derivado de la revisión a los Ingresos, Egresos y Disponibilidades de Efectivo en Caja y Bancos de la Delegación Departamental del MINED en Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65, de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las normas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República; **b)** Comprobar que los ingresos están debidamente soportados, registrados y si son depositados en Bancos; **c)** Comprobar que los egresos estén debidamente soportados, registrados y correspondan a los gastos propios de la Delegación Departamental; **d)** Verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** La Delegación Departamental del MINED en Matagalpa, dio cumplimiento de forma satisfactoria a las normas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República y demás leyes y regulaciones aplicables a excepción de los hallazgos de Control Interno, consistentes en: **a)** Informes económicos desactualizados; y, **b)** Información incompleta en documentación soporte de anticipos; **2)** Se comprobó que todos los ingresos recibidos en caja y vía transferencias bancarias están debidamente soportados y fueron depositados en las cuentas bancarias y registrados en los libros auxiliares que administra la Delegación Departamental; **3)** Se comprobó que los egresos están adecuadamente soportados, registrados y corresponden a los gastos propios de la Delegación Departamental y fines específicos; y, **4)** No se encontraron hallazgos, por lo que debería identificar a servidores y ex servidores públicos responsables. **POR TANTO**: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **I)** Admítase el Informe de Auditoría

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-926-17

Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-10-17**, derivado de la revisión a los Ingresos, Egresos y Disponibilidades de Efectivo en Caja y Bancos de la Delegación Departamental del MINED en Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría de este Informe según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la Certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue nominada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Siete (1,057) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López